



## **JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ**

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico [flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Vientidos (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA N° 2020-0349

INADMITESE la presente DEMANDA para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes falencias:

1.- Aclárese las pretensiones y la acción a seguir toda vez que según el poder y las pretensiones primera y segunda, el asunto es de fijación de cuota alimentaria el cual se tramita como verbal sumario, mientras que con la pretensión cuarta se solicita ordenar al demandado cancelar sumas de dinero por él adeudadas, pretensión propia del proceso ejecutivo.

De optarse por el proceso ejecutivo deberá la parte demandante aportar el documento contentivo del título base de ejecución que soporte las pretensiones, conforme a las previsiones del art. 422 del C. G. del P. y deberá adecuar los hechos conforme al documento aludido.

Igualmente, ha de relacionar en las pretensiones, mes por mes, las cuotas alimentarias adeudadas que se pretenden ejecutar, teniendo en cuenta para ello el incremento establecido en el título base de ejecución, e indicar el concepto de cada una de las cuotas alimentarias cobradas (saldo o cuota alimentaria) (Art. 82 Num. 4º del C. G. del P.).

2.- Dese cumplimiento a lo normado en el Art. 6 del Decreto 806 de 2020 indicando el canal digital donde deben ser notificados los testigos que deban ser citados al proceso.

3.- Dese cumplimiento a lo normado en el art. 212 del C. G. del P., enunciando concretamente los hechos respecto de los cuales se va a pronunciar cada uno de los testigos.

Se reconoce como apoderado(a) al(a) Dr.(a) MARÍA CLAUDIA MEDINA RUBIO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE  
La Juez,

**SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO**

La anterior providencia se notifica por Estado No.  
**075 hoy 23 de octubre de 2020.**

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9bafbf7c7cd45bd543ddc62e482b846a603f069dfe7a8e9ed9e9c17c792  
55c33**

Documento generado en 21/10/2020 08:07:07 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**